

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024010837 DE 11 de Marzo de 2024

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012; Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante radicado No. 20231073780 de 23/03/2023, el Señor JUAN CAMILO SALAZAR actuando en calidad de Representante Legal, solicito Registro Sanitario para el producto CERVEZA ARTESANAL AMBER ALE CAPI Marca BEER LOBOS bajo la modalidad de ELABORAR y VENDER

Mediante Auto No. 2023009385 de 13 de septiembre de 2023, este Instituto requirió en los siguientes términos:

1. Justifique técnicamente el uso de la expresión artesanal, conforme las definiciones establecidas en el artículo 1 del Decreto 162 de 2021 que modificó el artículo 3 del Decreto 1686 de 2012.
2. Demuestre la vida útil de 6 meses de su producto enviando los estudios de estabilidad correspondientes conforme lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 7 del Decreto 162 de 2021 que modificó el artículo 46 del Decreto 1686 de 2012.
3. Escribir la naturaleza del producto: CERVEZA ARTESANAL, luego, el nombre de estilo de la cerveza concluye con la marca comercial, ya que la expresión CAPI no pertenece ninguna categoría descrita.
4. Teniendo en cuenta la respuesta del numeral 4 se debe realizar ajuste a las etiquetas
5. Aportar los parámetros cuantitativos para el amargor y el color de la cerveza
6. Aclarar quien ejerce como Director Técnico ya que los análisis los firma Juan Camilo Jaramillo, pero en acta de visita figura como Director Técnico Daniel Yzaac Vilchez Grados

Mediante escrito número 20231267808 de 23/03/2023, el Señor JUAN CAMILO SALAZAR, en calidad de Representante Legal, dio respuesta al auto en comento, dentro de los términos de ley.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012 modificado por el artículo 14 del Decreto 162 de 2021 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Sobre rotulado del producto de la referencia, éste da cumplimiento con lo establecido en los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

Información de Lote de producción emitida por el fabricante:

Se identifica el lote de la siguiente manera:

El número de lote consta de 8 dígitos, los dos primeros corresponden al día de fabricación, el tercero y cuarto al mes de fabricación, el quinto y sexto al año y el séptimo y octavo un consecutivo interno de producción que va desde el 00 hasta el 99. Por ejemplo:

Lote 14072101, día 14, del mes de julio, año 2021, 01 consecutivo de producción.

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca lo establecido por el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024010837 DE 11 de Marzo de 2024

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012; Decreto 162 de 2021.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al

PRODUCTO: CERVEZA ARTESANAL AMBER ALE Marca BEER LOBOS.
REGISTRO SANITARIO No.: **INVIMA 2024L-0013036**
TIPO DE REGISTRO: ELABORAR y VENDER
TITULAR(ES): LOBOS CERVECERIA S.A.S. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA
FABRICANTE(S): COMPAÑIA CERVECERA ARTESANAL S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.
GRADO ALCOHOLICO: 5,02 % Vol. (+/- 1°).
CLASIFICACION: CERVEZA ARTESANAL
EXPEDIENTE No.: 20251217
RADICACIÓN No.: 20231073780

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto CERVEZA ARTESANAL AMBER ALE CAPI, Marca BEER LOBOS en las presentaciones comerciales de 19,5 L.; 330 mL y 269 mL.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TECNICA (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 11 de Marzo de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Ing. Lida Ortiz B.; Legal: Claudia Escobar L.
Coordinadora: Angela Rueda; Revisó: Belquis Jory